



PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 68-755-3184-001-2025-00144-00
ACCIONANTE: KAREN DAYANA ACUÑA GUEVARA
ACCIONADO: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024
AUTO INTERLOCUTORIO

Al Despacho de la señora Juez, para proveer. Socorro, Santander, veintinueve de julio de dos mil veinticinco.

LAURA TATIANA MENESES RUGELES

Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro, Santander, treinta (30) de julio de dos mil veinticinco (2025)

La señorita KAREN DAYANA ACUÑA GUEVARA, actuando en causa propia, instauró acción de tutela en contra de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al trabajo y al acceso a cargos públicos por concurso de méritos.

Este estrado judicial es competente para conocer la acción de tutela interpuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Decreto 2591 y el decreto 333 de 2021.

Se dispone por último la vinculación de los demás aspirantes al cargo para el cual se inscribiera la accionante esto es COD: ASISTENTE A FISCAL I con código de empleo I -2024 M-01 (347), para lo cual se ordena a los accionados realizar dicha notificación mediante Publicación en la página web dispuesta para esta convocatoria, de la presente acción constitucional, como quiera que el fallo eventualmente pudiera tener incidencia sobre los mismos y a fin de que ejerzan sus derechos.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la acción de Acción de Tutela impetrada por KAREN DAYANA ACUÑA GUEVARA, quien actúa en causa propia, en contra de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 a fin de obtener la protección efectiva de sus derechos fundamental al trabajo y al acceso a cargos públicos por concurso de méritos.



SEGUNDO: CONFORME a lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, REQUIÉRASE a las entidades accionadas para que dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de la presente providencia, rindan las explicaciones, informes solicitados, descargos y justificaciones que consideren pertinentes en relación con los hechos, pruebas y pretensiones que motivaron la solicitud de amparo, anexando las pruebas que pretendan nacer valer y las normas de carácter no nacional en que se apoyen e indiquen las gestiones que ha realizado ese ente para el caso en concreto.

ADVERTIR a las entidades requeridas, que la información que se allegue se considerará rendida bajo la gravedad del juramento y que la omisión o retardo injustificado en su envío, hará efectiva la presunción de veracidad sobre los hechos materia de tutela y que se entre a resolver de plano.

TERCERO: VINCULAR a los demás aspirantes al cargo para el cual se inscribiera la accionante esto es COD: ASISTENTE A FISCAL I con código de empleo I -2024 M-01 (347) por lo expuesto en la parte motiva.

CUARTO: Se ordena a las accionadas que publiquen en la página web dispuesta para esta convocatoria la presente acción constitucional, para notificar de la misma a los demás aspirantes al cargo con COD: ASISTENTE A FISCAL I con código de empleo I -2024 M-01 (347) en el marco de la CONVOCATORIA FGN 2024 y a fin de que ejerzan sus derechos. Debiendo allegar a este Juzgado las respectivas constancias electrónicas donde se observe el cumplimiento de lo acá dispuesto.

CUARTO: PRACTICAR las pruebas pertinentes y conducentes, y librar las comunicaciones del caso.

QUINTO: NOTIFICAR esta providencia a las partes, notificación que se debe hacer por el medio más eficaz para tal fin y anexar los documentos a que haya lugar.

Líbrese los oficios correspondientes con los insertos y anexos necesarios.

NOTIFÍQUESE,

**LISSETT MUJICA RINCON
JUEZA**

Firmado Por:



Lissett Mujica Rincon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f41f90028ed6c49316ae585e9e9c8b4fc72d9d0f1587e86d361deabb2fd280b3**
Documento generado en 30/07/2025 08:17:59 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>